

SANTIAGO , 15 MAYO 2025

RESOLUCIÓN Nº 01588 EXENTA


VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Supremo Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº02616 de 2016 que aprueba el Plan de Desarrollo Estratégico; y lo solicitado por memorándum Nº 080/2025 de fecha 09 de mayo de 2025, enviado por el Director de la Escuela de Postgrado, Sr. Jorge Rodríguez Becerra; y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

3. Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3º Nº 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

 4. Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo a sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrados por esta con plena autonomía.

5. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferente- mente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

6. Que, mediante memorándum Nº080 de fecha 09 de mayo de 2025 enviado por el Director de la Escuela de Postgrado, se ha solicitado la emisión del presente acto administrativo para la autorización el pago de becas de Manutención.

7. Que, por otra parte, en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, se indica que, las Entidades deberán incluir en la confección de su presupuesto los gastos relativos a "Transferencia", entendiéndose por tal: "(...) los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de Investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde."

8. Que, en consecuencia, se da cumplimiento a la normativa jurídica vigente, especialmente, por lo que procede la dictación del presente acto administrativo; por tanto

RESUELVO:

I. AUTORÍCESE, el pago de Becas de Manutención del **Programa de Magíster en Química mención Tecnología de los Materiales**, a los estudiantes que se señalan a continuación:

#	Nombre	RUT	Versión	8 cuotas Abril- noviembre	1 cuota Diciembre	Total Valor anual
1	FELIPE SALOMÓN RIVERA CANCINO		2024	250.000	500.000	2.500.000
2	MARÍA JOSÉ SILVA PORTALES		2024	250.000	500.000	2.500.000
3	MARÍA PAZ HERRERA MALDONADO		2024	250.000	500.000	2.500.000
4	FELIPE ANDRÉS RAMOS MURA		2024	250.000	500.000	2.500.000
5	ISABEL TAMARA CACERES INOSTROZA		2025	250.000	500.000	2.500.000
6	SEBASTIÁN ALONSO SEPULVEDA SALGADO		2025	250.000	500.000	2.500.000
7	TOMAS IGNACIO VALDES PALMA		2025	250.000	500.000	2.500.000
8	ANA ELIAZARA VELASCO FLORES		2025	250.000	500.000	2.500.000
					TOTAL	\$20.000.000

Para las y los siguientes estudiantes, su manutención consta de 8 cuotas entre abril y noviembre de 2025 de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), y 1 cuota en diciembre de \$500.000 (quinientos mil pesos).

Cabe señalar que estos pagos serán con cargo al Centro de costo 01080300-005 Magíster en Química mención Tecnología de los Materiales. 12353.01 - GASTOS POR BECAS DE ESTUDIOS, a responsabilidad de la Dirección de Escuela de Postgrado.

II. AUTORÍCESE, el pago de Becas de Manutención del **Programa de Magíster en Biomatemática**, a los estudiantes que se señalan a continuación:

#	Nombre	RUT	Versión	8 cuotas Abril- noviembre	1 cuota Diciembre	Total Valor anual
1	CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ CIFUENTES		2024	250.000	500.000	2.500.000
2	JAVIER DAMASO LEVA CORDOVA		2024	250.000	500.000	2.500.000
3	GUSTAVO GUZMÁN DURANGO		2024	250.000	500.000	2.500.000
4	RONALDO IVÁN LOZA PACCOHUANCA		2025	250.000	500.000	2.500.000
					TOTAL	\$10.000.000

Para las y los siguientes estudiantes, su manutención consta de 8 cuotas entre abril y noviembre de 2025 de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), y 1 cuota en diciembre de \$500.000 (quinientos mil pesos).

Cabe señalar que estos pagos serán con cargo al Centro de costo 01080300-010 Magíster en Biomatemática. 12353.01 - GASTOS POR BECAS DE ESTUDIOS, a responsabilidad de la Dirección de Escuela de Postgrado.

III. AUTORÍCESE, el pago de Becas de Manutención del **Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica**, a los estudiantes que se señalan a continuación:

#	Nombre	RUT	Versión	8 cuotas Abril- noviembre	1 cuota Diciembre	Total Valor anual
1	JAVIER IGNACIO CAAMAÑO ARANEDA		2024	214.000	428.000	2.140.000
2	LEONARDO MARCELO AUGUSTO MOYA ROMERO		2024	214.000	428.000	2.140.000
3	WANDA IGNACIA DAMARIS MONTIEL PIÑA		2025	250.000	500.000	2.500.000
4	MAURICIO ENRIQUE CHÁVEZ MUÑOZ		2025	250.000	500.000	2.500.000
5	JAVIERA MIRANDA ÓRDENES		2025	250.000	500.000	2.500.000
TOTAL						\$11.780.000

- Para la versión 2024 su manutención consta de 8 cuotas entre abril y noviembre de 2025 de \$214.000 (doscientos catorce mil pesos), y 1 cuota en diciembre de \$428.000 (cuatrocientos veintiocho mil pesos).
- Para la versión 2025 su manutención consta de 8 cuotas entre abril y noviembre de 2025 de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), y 1 cuota en diciembre de \$500.000 (quinientos mil pesos).

Cabe señalar que estos pagos serán con cargo al Centro de costo 01080300-013 Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica, 12353.01 – GASTOS POR BECAS DE ESTUDIOS, a responsabilidad de la Dirección de Escuela de Postgrado.

IV. AUTORÍCESE, el pago de Becas de Manutención del **Programa de Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos**, a los estudiantes que se señalan a continuación:

#	Nombre	RUT	Versión	8 cuotas Abril- noviembre	1 cuota Diciembre	Total Valor anual
1	NICOLÁS FRANCISCO ACUÑA RUÍZ		2023	\$550.000	1.100.000	\$5.500.000
2	FELIPE ANDRÉS ROJAS GUZMÁN		2024	\$550.000	1.100.000	\$5.500.000
3	KEVIN FELIPE CALDERÓN MATHEU		2024	\$550.000	1.100.000	\$5.500.000
4	LUNA BELÉN RODRÍGUEZ VILLAGRA		2024	\$550.000	1.100.000	\$5.500.000
5	PAULA ANDREA MURCIA DÍAZ		2025	\$550.000	1.100.000	\$5.500.000
6	EDIER JULIÁN LIZCANO VALLADALES		2025	\$550.000	1.100.000	\$5.500.000
TOTAL						\$33.000.000

Para las y los siguientes estudiantes, su manutención consta de 8 cuotas entre abril y noviembre de 2025 de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos), y 1 cuota en diciembre de \$1.100.000 (Un millón cien mil pesos).

Cabe señalar que estos pagos serán con cargo al Centro de costo 01080300-011 Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos 12353.01 - GASTOS POR BECAS DE ESTUDIOS, a responsabilidad de la Dirección de Escuela de Postgrado.

V. AUTORÍCESE, el pago de Becas de Manutención del **Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente**, a los estudiantes que se señalan a continuación:

#	Nombre	RUT	Versión	8 cuotas Abril- noviembre	1 cuota Diciembre	Total Valor anual
1	NATHALY ADRIANA ELIZALDE ARAYA		2023	\$550.000	\$1.100.000	\$5.500.000
2	LUIS CARDENAS GARCÍA		2023	\$550.000	\$1.100.000	\$5.500.000
3	IAN ELÍAS POVEDA DUARTE		2023	\$550.000	\$1.100.000	\$5.500.000
4	PABLO MOISÉS LEIVA PAVES		2024	\$550.000	\$1.100.000	\$5.500.000
5	FELIPE ERNESTO ESPINOZA VIDAL		2024	\$550.000	\$1.100.000	\$5.500.000
6	JUAN SEBASTIAN CANTOS PICO		2024	\$550.000	\$1.100.000	\$5.500.000
6	FAUSTO CABEZAS MERA		2024	\$550.000	\$1.100.000	\$5.500.000
8	LENIN WLADIMIR RUIZ DÁVILA		2024	\$550.000	\$1.100.000	\$5.500.000
9	OSVALDO DELGADO GONZÁLEZ		2024	\$550.000	\$1.100.000	\$5.500.000
10	CARLOS FELIPE FRESNO RAMÍREZ		2025	\$550.000	\$1.100.000	\$5.500.000
11	JAVIER IGNACIO VERA MALDONADO		2025	\$550.000	\$1.100.000	\$5.500.000
TOTAL						\$60.500.000

Para las y los siguientes estudiantes, su manutención consta de 8 cuotas entre abril y noviembre de 2025 de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos), y 1 cuota en diciembre de \$1.100.000 (Un millón cien mil pesos).

Cabe señalar que estos pagos serán con cargo al Centro de costo 01080300-014 Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente - 12353.01 - GASTOS POR BECAS DE ESTUDIOS, a responsabilidad de la Dirección de Escuela de Postgrado.

VI. AUTORÍCESE, el pago de Becas de Manutención del **Programa de Doctorado en Bioprocesos y Bioproductos**, a los estudiantes que se señalan a continuación:

#	Nombre	RUT	Versión	8 cuotas Abril- noviembre	1 cuota Diciembre	Total Valor anual
1	CRISTÓBAL FELIPE MOLINA RIVEROS		2025	\$550.000	\$1.100.000	\$5.500.000
2	SERGIO CRISTÓBAL PRUNEDA NEGRETE		2025	\$550.000	\$1.100.000	\$5.500.000
TOTAL						\$11.000.000

Para las y los siguientes estudiantes, su manutención consta de 8 cuotas entre abril y noviembre de 2025 de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos), y 1 cuota en diciembre de \$1.100.000 (Un millón cien mil pesos).

Cabe señalar que estos pagos serán con cargo al Centro de costo 01080300-032 Doctorado en Bioprocesos y Bioproductos. 12353.01 - GASTOS POR BECAS DE ESTUDIOS, a responsabilidad de la Dirección de Escuela de Postgrado.

VII. AUTORÍCESE, el pago de Becas de Manutención del **Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería Electrónica**, a los estudiantes que se señalan a continuación:

#	Nombre	RUT	Versión	8 cuotas Abril- noviembre	1 cuota Diciembre	Total Valor anual
1	SEBASTIÁN ANTONIO URBINA FREDES		2025	\$550.000	\$1.100.000	\$5.500.000
2	BASTIÁN NICOLÁS ESTAY ZAMORANO		2025	\$550.000	\$1.100.000	\$5.500.000
3	JAVIER IGNACIO MARTÍN LEPE		2025	\$550.000	\$1.100.000	\$5.500.000
TOTAL						\$16.500.000

Para las y los siguientes estudiantes, su manutención consta de 8 cuotas entre abril y noviembre de 2025 de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos), y 1 cuota en diciembre de \$1.100.000 (Un millón cien mil pesos).

Cabe señalar que estos pagos serán con cargo al Centro de costo 01080300-033 Doctorado en Ciencias de la Ingeniería Electrónica. 12353.01 - GASTOS POR BECAS DE ESTUDIOS, a responsabilidad de la Dirección de Escuela de Postgrado.

VIII. AUTORÍCESE, el pago de Becas de Manutención del **Programa de Doctorado en Hábitat Construido y Territorio**, a los estudiantes que se señalan a continuación:

#	Nombre	RUT	Versión	8 cuotas Abril- noviembre	1 cuota Diciembre	Total Valor anual
1	PAULINA RUZ SANTIBÁÑEZ		2025	\$550.000	\$1.100.000	\$5.500.000
2	LORENZO GABRIEL PÉREZ GÓMEZ		2025	\$550.000	\$1.100.000	\$5.500.000
3	AXCEN ISRAEL TORRES VARAS		2025	\$550.000	\$1.100.000	\$5.500.000
4	CRISTOPHER ARNOLD VRSALOVIC ROJAS		2025	\$550.000	\$1.100.000	\$5.500.000
TOTAL						\$22.000.000

Para las y los siguientes estudiantes, su manutención consta de 8 cuotas entre abril y noviembre de 2025 de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos), y 1 cuota en diciembre de \$1.100.000 (Un millón cien mil pesos).

Cabe señalar que estos pagos serán con cargo al Centro de costo 01080300-034 Doctorado en Hábitat Construido y Territorio. 12353.01 - GASTOS POR BECAS DE ESTUDIOS, a responsabilidad de la Dirección de Escuela de Postgrado.

IX. El Memorando individualizado, junto a los documentos que le acompañan, entre los que se encuentran las Refrendaciones Presupuestarias debidamente firmadas se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

X. Impútense los gastos al Subtítulo 3 "Transferencias" ítem 3.5 "Otras Transferencias" del presupuesto vigente de la Universidad, refrendado por la Unidad de Control Presupuestaria de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que constan en Folio N°s 184684; 184685; 184686; 184687; 184688; 184689; 184690; 184691; 184692; 184693; 184694; 184695; 184696; 184697; 184698; 184699; 184700; 184701; 184702; 184703; 184704; 184705; 184706; 184707; 184708; 184710; 184711; 184712; 184713; 184714; 184715; 184716; 184717; 184718; 184719; 184720; 184721; 184722; 184723; 184724; 184904; 184905; 184906, todas de 2025.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.05.15 13:11:02 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

Regístrese y Comuníquese,

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica

Contraloría Interna

Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico

Vicerrectoría de Administración y Finanzas

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

Dirección Escuela de Postgrado

Dirección Jurídica

Dirección de Finanzas

Unidad de Control Presupuestario

PCT

PCT/ppp

